



# Fiscalía General de la Nación – Uruguay

Actualización mensual de resultados del  
sistema penal

1/11/2017 al 31/08/2018

Fecha elaboración: 26/09/2018

Elaborado por: Departamento de Políticas Públicas de FGN

## Contenido

I. Evolución de las imputaciones penales en causas bajo el sistema inquisitivo y Nuevo Código del Proceso Penal .....	3
Nuevo CPP: Evolución de la cantidad de Casos formalizados .....	3
Total de imputaciones: Evolución de procesamientos (sistema inquisitivo) y formalizaciones (Nuevo CPP) logradas desde el 1/11/2017 .....	5
Formalización de Hurtos y Rapiñas .....	8
Utilización de las diversas vías de resolución del conflicto penal previstas en el Nuevo CPP y condenas obtenidas .....	10
Vías de resolución .....	10
Condenas obtenidas.....	12
II. Síntesis y principales conclusiones.....	13
Anexo I: Nota Metodológica .....	14
Concepto de Noticia Criminal.....	14
Concepto de Caso.....	14
Indicador Noticias Criminales (denuncias) Formalizadas.....	15
Indicador Casos (investigaciones) formalizados .....	15
Indicadores de formalizaciones incluyendo o excluyendo casos unificados .....	15
Observaciones sobre los indicadores de Casos Formalizados y Noticias Criminales Formalizadas .....	16
Diferencias con indicadores disponibles hasta el 1º de Noviembre de 2017 .....	16

## I. Evolución de las imputaciones penales en causas bajo el sistema inquisitivo y Nuevo Código del Proceso Penal

Desde el 1º de Noviembre de 2017 están vigentes en nuestro país dos sistemas procesales de investigación penal. Así, los hechos delictivos de los que el Juzgado penal competente haya tomado conocimiento antes de esa fecha se investigan mediante el sistema inquisitivo. Mientras que aquellos hechos de los cuales se tomó conocimiento con posterioridad a esa fecha se investigan en el marco del Nuevo Código del Proceso Penal (CPP).

Por lo tanto, para conocer el total de imputaciones penales realizadas en el país es necesario considerar los procesamientos generados mediante el sistema inquisitivo y las formalizaciones en el marco del Nuevo CPP.

### Nuevo CPP: Evolución de la cantidad de Casos formalizados

Como se explica en la nota metodológica de este informe, las audiencias de formalización constituyen la primera instancia de imputación de indagados por una denuncia en el Nuevo CPP. Es en esas audiencias donde en función de los elementos presentados por la fiscalía un juez decide si los hechos denunciados deben ser investigados como posibles delitos y si existen pruebas suficientes para imputar a las personas señaladas como posibles responsables.

Es decir, se trata del equivalente funcional de los procesamientos en el sistema penal inquisitivo, con la salvedad de que en el Nuevo CPP en la misma audiencia se puede incluso llegar a establecer efectivamente la responsabilidad de un imputado y también a dictar condena mediante Juicio Abreviado.

La Ilustración 1 muestra la evolución de la cantidad Casos formalizados por mes entre el 1/11/2017 y el 31/08/18, en base a información actualizada al 24/09/18. Las barras presentan el indicador excluyendo del conteo los casos unificados, tal como se venía publicando en anteriores informes de la Fiscalía General de la Nación. Es decir, considerando solamente el caso principal por el que se solicita la formalización de un indagado, pero no los eventuales casos que una fiscalía esté investigando de forma unificada al caso principal y formalice en la misma audiencia<sup>1</sup>.

Mientras que el gráfico de línea punteada presenta los casos formalizados pero incluyendo también los unificados, reflejando de forma más precisa la cantidad de investigaciones por las que se imputa a al menos una persona.

Tal como se aprecia en las Ilustraciones 3 y 4, de forma lógica, cualquiera sea el indicador considerado la tendencia es la misma: al inicio de la implementación del Nuevo CPP se registró un número bajo de formalizaciones, que creció rápidamente en los tres meses posteriores y se estabilizó a partir de marzo.

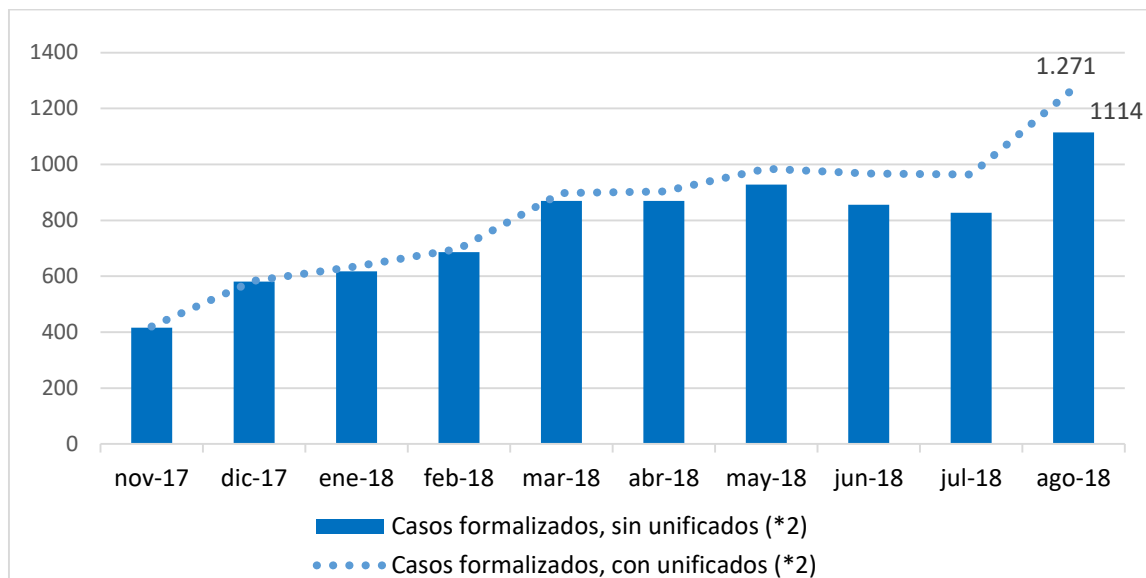
En ese período, el mes de julio aparece con una cantidad de formalizaciones particularmente baja (827 casos formalizados), inferior incluso a las registradas en marzo y abril (869 casos). Será necesario esperar a tener mediciones de los meses de julio de años venideros para analizar si esa caída pudo tener alguna relación con la celebración de la feria judicial menor.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, varias estafas con el mismo indagado y modalidad a carga de una misma fiscalía pueden investigarse y formalizarse en forma unificada.

Mientras que en agosto de 2018 ocurre un muy importante incremento de los casos formalizados, alcanzando los 1.114 casos (excluyendo unificados). Esa cifra es 28,1% mayor al promedio registrado en los 5 meses anteriores.

*Ilustración 1. Casos formalizados por mes, incluyendo y excluyendo unificados (1/11/2017 al 31/08/2018)*



**Fuente:** Elaborado por Dpto. Políticas Públicas de FGN en base a datos de SIPPAU actualizados el 24/09/18. **Referencias:** (\*2) Casos investigados en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye formalizaciones de adultos y adolescentes. Las cifras de \*2 están subregistradas, porque se ha detectado en algunas fiscalías cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al sistema SIPPAU. Por último, el indicador \*2 NO incluye procesamientos ocurridos desde noviembre por causas regidas por el anterior Código de Proceso.

*Ilustración 2. Casos formalizados por mes, con y sin casos unificados (1/11/17 a 31/08/18)*

	Casos formalizados, sin unificados (*2)	Casos formalizados, con unificados (*2)
<b>nov-17</b>	416	420
<b>dic-17</b>	581	584
<b>ene-18</b>	617	635
<b>feb-18</b>	686	698
<b>mar-18</b>	869	897
<b>abr-18</b>	869	903
<b>may-18</b>	928	984
<b>jun-18</b>	856	967
<b>jul-18</b>	827	964
<b>ago-18</b>	1.114	1.271
<b>Total</b>	<b>7.763</b>	<b>8.323</b>

**Fuente:** Elaborado por Dpto. Políticas Públicas de FGN en base a datos de SIPPAU actualizados el 24/09/18. **Referencias:** (\*2) Casos investigados en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye formalizaciones de adultos y adolescentes. Las cifras de \*2 están subregistradas, porque se ha detectado en algunas fiscalías cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al sistema SIPPAU. Por último, el indicador \*2 NO incluye procesamientos ocurridos desde noviembre por causas regidas por el anterior Código de Proceso.

## Total de imputaciones: Evolución de procesamientos (sistema inquisitivo) y formalizaciones (Nuevo CPP) logradas desde el 1/11/2017

En la nota metodológica de este informe se indica que procesamientos y formalizaciones son instancias procesales equivalentes en tanto suponen la imputación de indagados en cada sistema.

Además se explica que las cifras de Procesamientos y procedimientos infraccionales generadas por el Poder Judicial contabilizan cada vez que una o más personas son imputadas en el marco de una investigación penal.

De los indicadores disponibles para medir formalizaciones en el marco del Nuevo CPP, el más semejante y comparable es el de Casos Formalizados sin considerar casos unificados, que utiliza como unidad de análisis a una investigación penal en la que se ha imputado a una o más personas.

Por lo que la suma de “Procesamientos y procedimientos infraccionales” y “Casos formalizados (sin unificados)” es la mejor descripción posible de la cantidad total de imputaciones logradas desde que están vigentes ambos sistemas.

En relación a los Procesamientos, a la fecha de cierre de este informe se cuenta únicamente con datos hasta mayo de 2018.

Como línea de base para establecer la comparación con el desempeño del sistema judicial antes de la entrada en vigencia del Nuevo CPP se utiliza la cifra de 1.057 Procesamientos y procedimientos infraccionales promedio por mes registradas entre enero y octubre de 2017, calculada en base a datos aportados por la División Tecnología del Poder Judicial.

Vale hacer notar que esta línea de base es más exigente que la de 975 procesos iniciados a adultos en octubre de 2017, contabilizados por el Ministerio del Interior, que se había utilizado en los informes de la Fiscalía anteriores al 4/09/18.

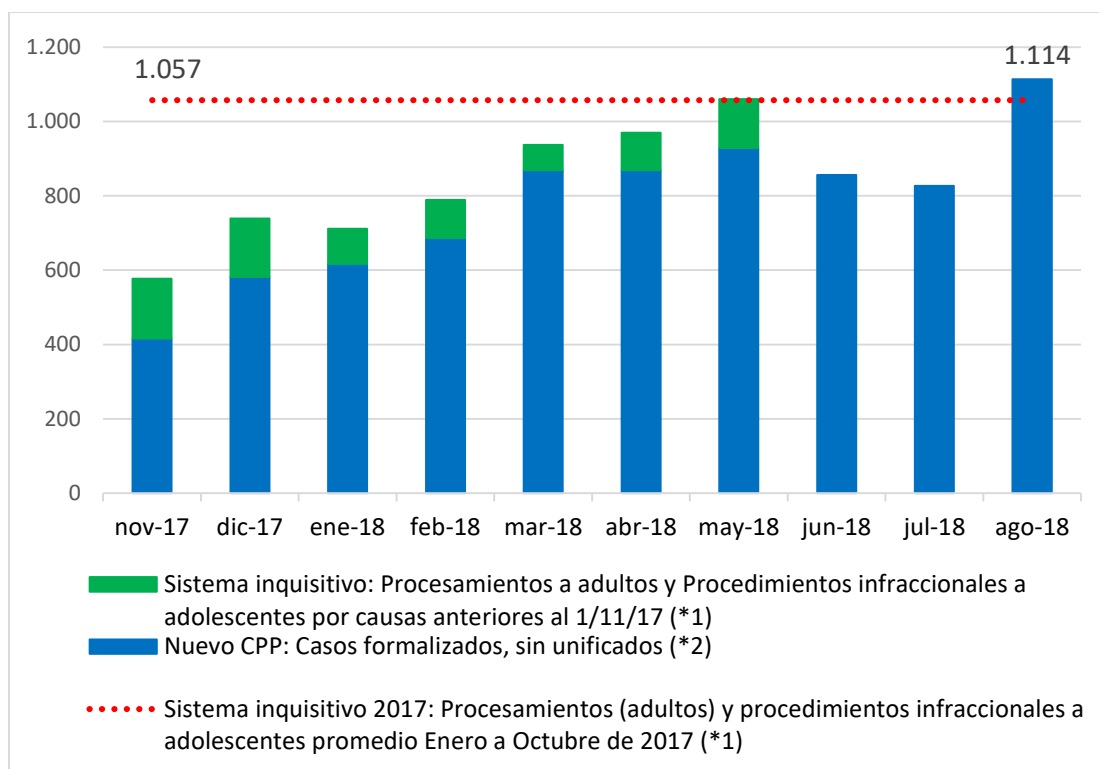
Las Ilustraciones 3 y 4 permiten observar la evolución de las imputaciones penales desde el 1º de Noviembre, con los aportes desagregados del sistema inquisitivo y el Nuevo CPP.

En primer lugar se advierte que, como era esperable, desde el 1/11/2017 la amplia mayoría de las imputaciones se realizan en el marco de causas regidas por el Nuevo CPP.

En segundo lugar, el total de imputaciones penales de noviembre de 2017 representó poco más de la mitad (54,6%) que las ocurridas en promedio entre enero y octubre de ese año. No obstante, a partir de ese punto crecieron continuamente.

Así, en marzo de 2018 ya alcanzaron el 74,6% de la línea de base. Mientras que en mayo de 2018 el total de imputaciones por ambos sistemas (inquisitivo y Nuevo CPP) fue de 1.060, por lo que superó levemente el valor de 1.057 procesamientos promedio por mes ocurridos entre enero y octubre de 2017. Es decir que a siete meses de la entrada en vigencia del Nuevo CPP, el sistema penal uruguayo en su conjunto logró la misma cantidad de imputaciones que las generadas en los últimos diez meses anteriores a la reforma.

*Ilustración 3. Evolución del total de imputaciones: Casos formalizados (nuevo CPP); Procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes (sistema inquisitorio) por mes 1/11/17 a 31/08/18*



**Fuente:** Elaborado por Dpto. Políticas Públicas de FGN en base a datos de SIPPAU y Poder Judicial. **Referencias:** (\*1) Procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes según datos aportados por División Tecnología del Poder Judicial. (\*2) Casos investigados en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye formalizaciones de adultos y adolescentes. Datos actualizados el 24/09/18. Las cifras de \*2 están subregistradas, porque se ha detectado en algunas fiscalías cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al sistema SIPPAU. Por último, el indicador \*2 NO incluye procesamientos ocurridos desde noviembre por causas regidas por el anterior Código de Proceso.

Finalmente, en agosto de 2018, décimo mes de aplicación del Nuevo CPP, la cantidad de imputaciones logradas solamente por el Nuevo Código superaron en un 5,4% al promedio del período previo a la reforma. Esto sin contar todavía los procesamientos por causas anteriores al 1º de noviembre que siguen tramitándose por el sistema inquisitivo.

Estos constituyen indicios muy alentadores de que el sistema penal uruguayo alcanzó rápidamente y tiene potencial para superar los niveles de efectividad anteriores a la reforma. No obstante, será necesario aguardar las cifras de meses siguientes para determinar si la tendencia se consolida.

*Ilustración 4. Procesamientos a adultos y casos formalizados (sin unificados) por mes, como porcentaje del promedio mensual de procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes entre enero y octubre de 2017 (1/11/17 a 31/08/2018)*

<b>Sistema inquisitivo: Procesamientos a adultos y Procedimientos infraccionales a adolescentes por causas anteriores al 1/11/17 (*1)</b>			<b>Nuevo CPP: Casos formalizados, sin unificados (*2)</b>		<b>Total de imputaciones penales</b>	
Mes	Cantidad	Como % del promedio mensual de procesamientos y procedimientos infraccionales Ene-Oct de 2017	Cantidad	Como % del promedio mensual de procesamientos y procedimientos infraccionales Ene-Oct de 2017	Cantidad	Como % del promedio mensual de procesamientos y procedimientos infraccionales Ene-Oct de 2017
<b>nov-17</b>	161	15,2%	416	39,4%	577	54,6%
<b>dic-17</b>	158	14,9%	581	55,0%	739	69,9%
<b>ene-18</b>	94	8,9%	617	58,4%	711	67,3%
<b>feb-18</b>	103	9,7%	686	64,9%	789	74,6%
<b>mar-18</b>	68	6,4%	869	82,2%	937	88,6%
<b>abr-18</b>	101	9,6%	869	82,2%	970	91,8%
<b>may-18</b>	132	12,5%	928	87,8%	1060	100,3%
<b>jun-18</b>	s.d.	s.d.	856	81,0%	s.d.	s.d.
<b>jul-18</b>	s.d.	s.d.	827	78,2%	s.d.	s.d.
<b>ago-18</b>	s.d.	s.d.	1.114	105,4%	s.d.	s.d.

**Fuente:** Elaborado por Dpto. Políticas Públicas de FGN en base a datos de SIPPAU y Poder Judicial.

**Referencias:** (\*1) Procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes por causas investigadas bajo sistema inquisitivo, según datos aportados por División Tecnología del Poder Judicial. (\*2) Casos investigados en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye formalizaciones de adultos y adolescentes. Datos actualizados el 24/09/18. Las cifras de \*2 están subregistradas, porque se ha detectado en algunas fiscalías cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al sistema SIPPAU. Por último, el indicador \*2 NO incluye procesamientos ocurridos desde noviembre por causas regidas por el anterior Código de Proceso.

## Formalización de Hurtos y Rapiñas

Para continuar con el análisis del funcionamiento actual del sistema penal comparándolo con la situación anterior a la entrada en vigencia del Nuevo CPP también resulta de interés observar los niveles específicos de imputación para los delitos de hurtos y rapiñas, los cuales por su frecuencia afectan a una importante cantidad de víctimas.

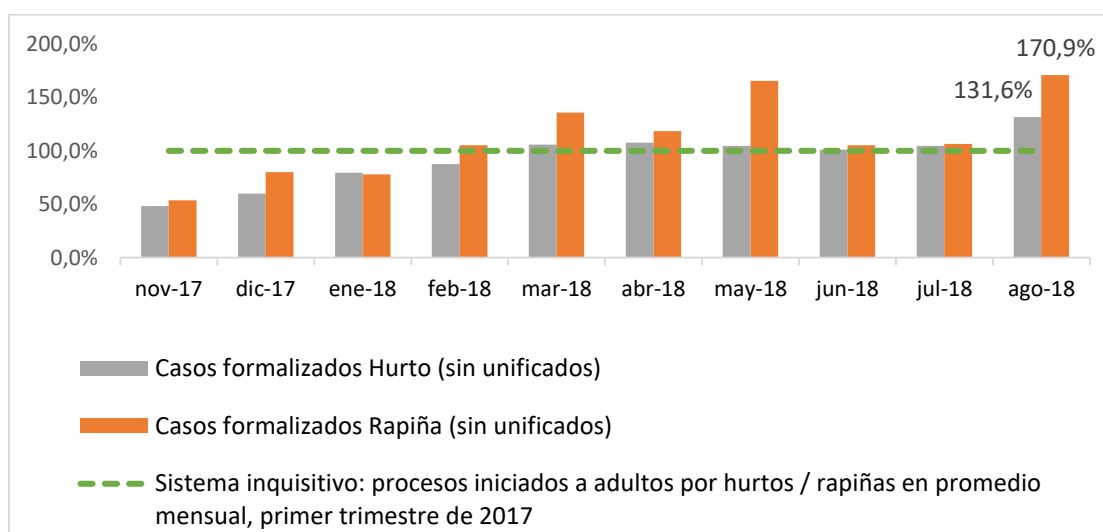
En tanto no se cuenta con datos desagregados por tipo de delito del indicador de Procesamientos elaborado por el Poder Judicial, se vuelve a recurrir al indicador de Procesos Penales iniciados a adultos elaborado por el Ministerio del Interior para establecer la referencia anterior a noviembre de 2017. Mientras que se utiliza el mismo indicador de Casos formalizados (sin unificados) para la etapa posterior.

Se debe tener presente que la línea de base elegida para 2017 para hurtos y rapiñas no incluye los procedimientos iniciados a adolescentes, mientras que el indicador de Casos Formalizados sí lo hace, por lo que en este sentido la comparación establecida favorece levemente al Nuevo CPP. En contraposición, para el período de noviembre 2017 en adelante no se están contando, por carecer de esos datos, los procesamientos dictados en investigaciones de hurtos y rapiñas que todavía se rigen por el sistema inquisitivo. En este otro sentido, la comparación favorece al período anterior a noviembre de 2017.

Los indicadores sí son equivalentes en cuanto a que ninguno de los dos tiene en cuenta que una misma persona puede ser imputada en la misma instancia por más de una denuncia. (Ej: Estafador que comete varias estafas contra varias víctimas que se resuelven en el mismo procesamiento o formalización).

Pese a las referidas dificultades, esta comparación se considera válida hasta tanto sea posible contar con datos completos del indicador de Procesamientos elaborado por el Poder Judicial.

*Ilustración 5. Casos formalizados (sin unificados) de hurto y rapiña según título definido al registrar la denuncia, como porcentaje del total de procesos iniciados a adultos por cada tipo de delito en el promedio mensual del primer trimestre de 2017*



**Fuente:** Elaboración propia. Casos formalizados obtenidos de SIPPAU. Procesos penales iniciados a adultos proporcionados por DEAE / Ministerio del Interior. Datos de SIPPAU actualizados el 24/09/18.



También vale aclarar que ambos indicadores consideran el título asignado a cada denuncia por quien la registra (generalmente, un funcionario policial). Posteriormente la carátula puede ser modificada por el fiscal y/o dar lugar a imputaciones y sentencias por delitos diferentes, a raíz de las actuaciones fiscales y las decisiones judiciales.

*Ilustración 6. Casos formalizados de hurto y rapiña según título definido al registrar la denuncia, en valores absolutos y como porcentaje de la cantidad de procesos penales iniciados a adultos por los mismos delitos en promedio mensual del primer trimestre de 2017.*

		HURTO		RAPIÑA	
Período		Cantidad	% / procesos iniciados a adultos	Cantidad	% / procesos iniciados a adultos
<b>MI - Procesos iniciados a adultos</b>	Prom. mensual Ene-Mar 2017	379,3	100%	91,3	100%
Mes		Cant.	% / procesos iniciados a adultos	Cant.	% / procesos iniciados a adultos
<b>FGN - Casos formalizados (sin unificados)</b>	nov-17	183	48,2%	49	53,7%
	dic-17	227	59,8%	73	80,0%
	ene-18	301	79,4%	71	77,8%
	feb-18	332	87,5%	96	105,1%
	mar-18	401	105,7%	124	135,8%
	abr-18	408	107,6%	108	118,3%
	may-18	396	104,4%	151	165,4%
	jun-18	383	101,0%	96	105,1%
	jul-18	397	104,7%	97	106,2%
ago-18	499	131,6%	156	170,9%	

**Fuente:** Elaboración propia. Casos formalizados obtenidos de SIPPAU. Procesos penales iniciados a adultos proporcionados por DEAE / Ministerio del Interior. Datos de SIPPAU actualizados el 24/09/18.

Las ilustraciones 5 y 6 muestran que la cantidad de casos de hurto formalizados en el marco del Nuevo CPP (sin incluir unificados) se sitúa desde marzo a julio de 2018 en un nivel superior a la cantidad de procesos penales iniciados a adultos en el primer trimestre de 2017.

Mientras que en agosto de 2018 se registra la cifra más alta del período analizado, con 499 casos de hurto formalizados, superando en un 31,6% la línea de base adoptada para 2017.

En relación a las rapiñas, como se había señalado en informes previos, el desempeño del Nuevo CPP es aún mejor. En efecto, ya en febrero de 2018 se formalizaron 96 casos, es decir, un 5,1% más que los 91,3 procesos penales iniciados en promedio del período de referencia. Ese nivel se repitió en junio y julio. No obstante, en marzo, abril, mayo y agosto de 2018 la cantidad de casos formalizados ha sido significativamente mayor al obtenido en 2017 por el sistema inquisitivo. En particular, en agosto de 2018 se formalizaron un 70,9% más casos de rapiña que en el promedio del período de referencia de 2017.

Por tanto, con el Nuevo CPP se lograron desde febrero de 2018 más imputaciones por rapiña y desde marzo de 2018 más imputaciones por hurto que en el promedio del primer trimestre de 2017.

## Utilización de las diversas vías de resolución del conflicto penal previstas en el Nuevo CPP y condenas obtenidas

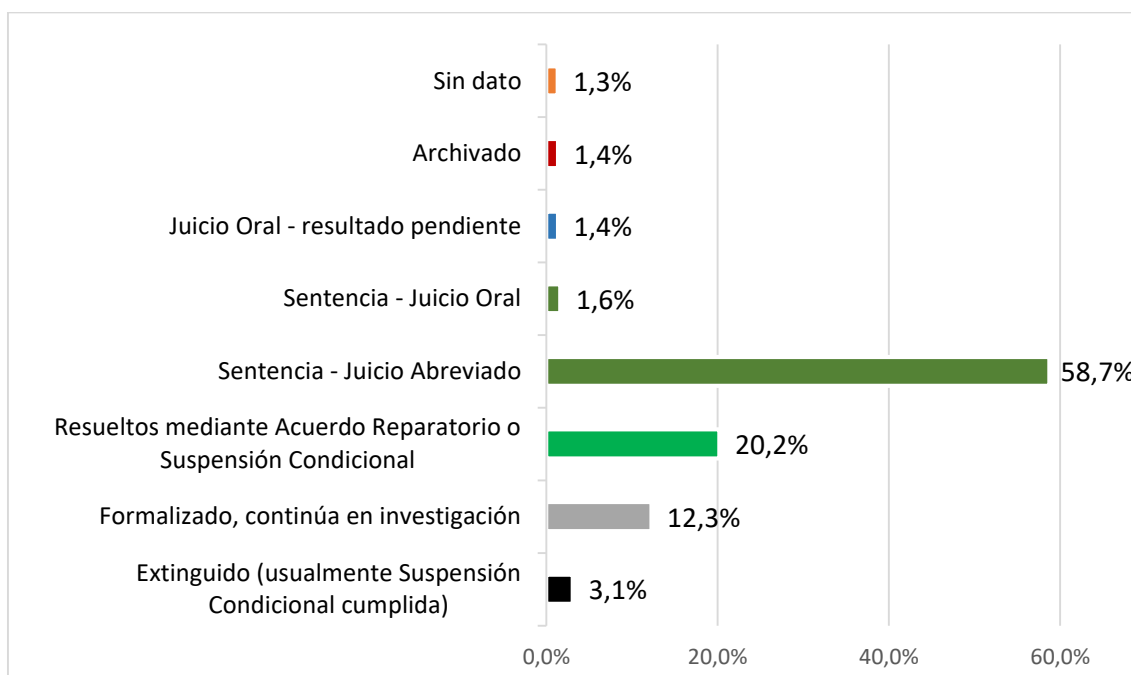
Existen otras dos dimensiones muy relevantes del funcionamiento del Nuevo CPP que resulta significativo monitorear: la utilización de las diversas vías de resolución de casos que el mismo habilita y la cantidad de condenas obtenidas.

### Vías de resolución

Las Ilustraciones 7 y 8 muestran la situación procesal de los casos formalizados entre el 1/11/2017 y el 31/08/2018, según información actualizada al 24/09/18. Para este análisis se incluyen también los casos unificados, por entender que reflejan de forma más precisa la cantidad de investigaciones en las que se logró imputaciones.

Sobre un total de 8.323 casos formalizados (incluyendo unificados) acumulados hasta el 31/08/2018, el 79% fueron resueltos mediante alguna de las vías alternativas al Juicio Oral previstas en el Nuevo CPP.

*Ilustración 7. Estado de los casos formalizados entre el 1/11/2017 y 31/08/2018 (incluyendo unificados), según información actualizada al 24 de setiembre de 2018.*



**Fuente:** Elaboración propia en base a datos de SIPPAU, extractados el 24/09/2018. **Referencias:** (\*1) Incluye 1 caso donde se absolvió al imputado en primera instancia y está en apelación.

En efecto, el Juicio Abreviado permitió obtener condenas en el 58,7% de los casos. Otro 20,2% se resolvieron mediante Acuerdo Reparatorio o Suspensión Condional. A estos últimos habría que sumar la mayoría de los casos que figuran como Extinguidos, que corresponden a investigaciones formalizadas donde se aplicó Suspensión Condicional y en los que los indagados ya cumplieron las medidas impuestas.

Por otra parte, el 3% del total de casos formalizado (248 casos) se resolvió o está en vías de resolverse mediante Juicio Oral. Esta vía es una de las opciones disponibles para los adultos y una de las dos (junto a la Suspensión Condicional) habilitada para procesar infracciones

cometidas por menores de edad. De esos 248 casos, ya se obtuvo sentencia en 135 casos (1,6% del total), mientras que en otros 113 (1,4% del total) se formuló acusación o se espera el resultado del Juicio.

Finalmente, 1.021 casos (12,3% del total) cuentan con al menos un imputado pero continúan en investigación.

*Ilustración 8. Estado de los casos formalizados entre el 1/11/2017 y 31/08/2018 (incluyendo unificados), según información actualizada al 24 de setiembre de 2018.*

Estado de los casos formalizados (incluyendo unificados)			Resumen: Resolución mediante Juicio Oral o Vías alternativas		
Estado	Cantidad de casos formalizados	Como % del total de casos formalizados	Estado	Cantidad de casos formalizados	Como % del total de casos formalizados
Formalizado, continúa en investigación	1.021	12,3%			
Acuerdo reparatorio	59	0,7%	Vías alternativas	6.572	79,0%
Suspensión condicional	1.624	19,5%			
Juicio Abreviado	4.889	58,7%			
Acusación	80	1,0%	Juicio Oral	248	3,0%
Juicio Oral con sentencia pendiente	33	0,4%			
En ejecución de sentencia de Juicio Oral (*1)	135	1,6%			
Extinguido	258	3,1%			
Archivado	114	1,4%			
<b>Sin dato</b>	110	1,3%			
<b>Total</b>	<b>8.323</b>	<b>100,0%</b>			

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos de SIPPAU, extractados el 24/09/2018. **Referencias:** (\*1) Incluye condenas y absoluciones.

Como se ha indicado en informes anteriores, los números aportados aquí confirman, por un lado, la rápida y masiva adopción por parte de los operadores judiciales del Juicio Abreviado y otras vías alternativas previstas. Esto por sí mismo supone un verdadero salto en la eficacia y eficiencia en la administración de justicia en el país, dado que se ahorran meses o hasta años de tiempo y costos económicos tanto del erario público como de los privados involucrados, en los que se incurría en los juicios escritos y preceptivos del Código anterior.

Además, la amplia utilización del Juicio Abreviado como vía de resolución de conflictos también supone un logro altamente destacable del nuevo CPP en el sentido previsto por el legislador. En efecto, esta herramienta contribuye a bajar el altísimo porcentaje de personas

privadas de libertad (PPL) sin condena. Esa situación alcanzaba al 69,2% del total de PPL en 2017<sup>2</sup> y ha sido señalada en reiteradas oportunidades por expertos nacionales e internacionales como un grave defecto de nuestro sistema de administración de justicia.

A propósito, será importante supervisar cómo inciden en la aplicación de esta vía procesal las modificaciones legislativas introducidas en la Ley N° 19.653 del 27 de agosto de 2018.

### Condenas obtenidas

Finalmente, en sus primeros diez meses de funcionamiento el Nuevo CPP ya permitió obtener sentencias judiciales en el 60,4% de los casos formalizados.

De estas, 97,3% corresponden a casos con condenas alcanzadas mediante Juicio Abreviado y 2,7% a sentencias mediante Juicio Oral (Ver Ilustración 9).

En relación a los 135 Juicios Orales finalizados debe tenerse presente que por el momento no se tiene información discriminada acerca de cuáles permitieron obtener condena y cuáles resultaron en absolución.

Sí se conoce que para los Juicios Orales contra imputados adultos, sólo ocurrió una sentencia de absolución, que fue apelada por la fiscalía actuante y se encuentra a consideración del Tribunal de Apelaciones correspondiente.

*Ilustración 9. Sentencias obtenidas al 31 de Julio de 2018, para el total de casos formalizados (incluyendo unificados)*

Vía procesal	Cantidad de casos con sentencia	Como % del total de sentencias	Como % del total de Casos formalizados
Casos con condenas Juicio Abreviado	4.889	97,3%	58,7%
Casos con condenas y sentencias Juicio Oral	135	2,7%	1,6%
<b>Total</b>	<b>5.024</b>	<b>100,00%</b>	<b>60,4%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SIPPAU extractados al 24/09/2018

<sup>2</sup> Informe 2017 del Comisionado Parlamentario Penitenciario, p. 18.

## II. Síntesis y principales conclusiones

En primer lugar, se destaca que la evolución de la cantidad de casos formalizados (sin contar unificados) por aplicación del Nuevo CPP se mantuvo en un promedio de 870 entre marzo y julio de 2018, con una leve caída en éste último mes (827 casos). Mientras que en agosto de 2018 se registra un nuevo pico, alcanzando 1.114 casos formalizados.

Si se comparan los resultados del sistema penal en su conjunto antes y después de la reforma, se advierte que en marzo de 2018 la suma de casos formalizados y procesamientos por causas anteriores al 1/11/2017 ya había alcanzado el 74,6% del promedio anterior (Enero a Octubre de 2017).

En mayo de 2018, a siete meses de la entrada en vigencia del Nuevo CPP, el sistema penal uruguayo en su conjunto logró la misma cantidad de imputaciones que las generadas en los últimos diez meses anteriores a la reforma. Y en agosto de 2018 décimo mes de aplicación del Nuevo CPP, la cantidad de imputaciones logradas solamente por el Nuevo Código superaron en un 5,4% al promedio del período previo a la reforma. Esto sin contar todavía los procesamientos por causas anteriores al 1º de noviembre que siguen tramitándose por el sistema inquisitivo.

Los resultados son todavía mejores para los delitos de hurto y rapiña. En efecto, se sostiene la tendencia ya advertida en anteriores informes, de que desde febrero de 2018 en el caso de las rapiñas y desde marzo de 2018 para los hurtos se logran más imputaciones que las obtenidas en el promedio mensual del primer trimestre de 2017. En particular, en mayo de 2018 se lograron 65,4% y en agosto de 2018 un 70,9% más imputaciones en casos de rapiña que en el promedio del período de referencia de 2017.

Estos constituyen indicios muy alentadores de que el sistema penal uruguayo alcanzó rápidamente y tiene potencial para superar los niveles de efectividad anteriores a la reforma. No obstante, será necesario aguardar las cifras de meses siguientes para determinar si la tendencia se consolida.

Estos constituyen indicios muy alentadores de que el sistema penal uruguayo alcanzó rápidamente y tiene potencial para superar los niveles de eficacia anteriores a la reforma. No obstante, será necesario aguardar las cifras de meses siguientes para determinar si la dirección se consolida.

En relación a las vías procesales disponibles para resolver las investigaciones penales, se mantiene la tendencia positiva de masiva utilización de las vías alternativas previstas por el Nuevo CPP. A 10 meses de la reforma, más del 79% de los casos formalizados (incluyendo unificados) ya está resuelto mediante Acuerdo Reparatorio, Suspensión Condicional o Juicio Abreviado.

En cuanto a las condenas, el Juicio Abreviado permitió obtener condenas en 4.889 casos (siempre incluyendo unificados). También se obtuvieron sentencias para 135 Juicios Orales finalizados. En los casos donde los imputados fueron adultos, sólo uno resultó en absolución y se encuentra actualmente en instancia del Tribunal de Apelaciones.

Todas estas configuran señales de que todos los organismos involucrados en la persecución penal y administración de justicia (autoridades con funciones policiales, Fiscalía, Defensorías, Juzgados) se han ido adaptado paulatinamente al nuevo sistema, obteniendo cada vez mejores resultados.

## Anexo I: Nota Metodológica

### Concepto de Noticia Criminal

Se define como *noticia criminal* a las **denuncias y eventos** registrados en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) del Ministerio del Interior que consisten en hechos de apariencia delictiva y por tanto deben ser necesariamente reportados a la Fiscalía General de la Nación para su análisis.

Incluye eventos caratulados como Crímenes, Delitos, Siniestros con Lesionados y Hechos Policiales que involucren suicidio, aborto u otras causas de muerte sin asistencia, así como noticias de fugas, incautaciones y denuncias anónimas.

Quedan **excluidos** todos aquellos eventos policiales registrados en el SGSP pero que no se comunican automáticamente a la Fiscalía General de la Nación, como constancias policiales, faltas, averiguación de paradero, molestias, operativos policiales, pérdida de objetos o documentos entre otras.

### Concepto de Caso

Una *noticia criminal* puede generar una o más investigaciones penales, denominadas *casos*.

Esto puede darse por dos motivos:

a. **Una noticia criminal tiene más de un imputado que siguen vías procesales diferentes.**

A manera de ejemplo, cuando en un delito participan un mayor de edad y un adolescente, la noticia criminal se divide en dos casos, permitiendo distinguir el tratamiento diferencial de las casusas en el marco del proceso penal para mayores de edad del proceso infraccional para adolescentes.

En sentido similar, cuando por una misma noticia criminal con dos o más indagados, uno de ellos es formalizado y se llega a una vía alternativa al proceso ordinario (suspensión condicional, juicio abreviado, acuerdo reparatorio, etc.), mientras que la investigación debe continuar para resolver sobre el involucramiento del otro, también se abren dos casos, uno para cada indagado.

b. **Una noticia criminal da lugar a la investigación de delitos no relacionados entre sí.**

Pese a que se trata de una situación mucho menos frecuente, puede ocurrir que en una misma denuncia se describan delitos diferentes, no relacionados entre sí. Por ejemplo, un conductor alcoholizado protagoniza un accidente lesionando al conductor de otro vehículo. Pero en el hecho queda en evidencia que el segundo vehículo transportaba armas no registradas legalmente. En tal situación, la noticia criminal puede dividirse en dos casos, uno donde se investiga el accidente y otro donde se analiza el potencial tráfico de armas por parte del conductor lesionado.

## Indicador Noticias Criminales (denuncias) Formalizadas

### Descripción:

El indicador “Noticias Criminales formalizadas” **mide la cantidad de denuncias para las que un Juez ha aceptado la imputación de al menos un indagado**, independientemente de que en instancias procesales posteriores el mismo pueda eventualmente ser sobreseído.

La audiencia de formalización se solicita cuando el fiscal cuenta con los elementos objetivos suficientes para informar de la comisión de un presunto delito y tiene identificados a los presuntos responsables del mismo. En dicha audiencia el Juez resuelve sobre: a) la legalidad de la detención si la hubo; b) si admite la solicitud de formalización presentada por la Fiscalía; c) el pedido de medidas cautelares que formulen el fiscal o la víctima y d) toda otra petición planteada por las partes (art. 266.6 del CPP).

### Fórmula de cálculo:

Cantidad de Noticias Criminales (denuncias) que dieron lugar a al menos un caso (investigación) cuya primera audiencia con resultado de formalización se realizó durante el período de referencia y cuyo resultado había sido cargado al Sistema del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU) a la fecha de la consulta a la base de datos.

El indicador se puede medir considerando o no los casos unificados (Ver Indicador Casos Formalizados).

Se contabilizan todas las audiencias de cualquier tipo que tengan como resultado cargado la formalización de uno o más imputados.

## Indicador Casos (investigaciones) formalizados

**Descripción:** El indicador “Cantidad de casos formalizados” mide la **cantidad de investigaciones penales para las que un Juez ha aceptado la imputación de al menos un indagado**, independientemente de que en instancias procesales posteriores el mismo pueda eventualmente ser sobreseído.

### Fórmula de cálculo:

Cantidad de casos cuya primera audiencia con resultado de formalización fue realizada durante el período de referencia y cuyo resultado había sido cargado al Sistema del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU) a la fecha de la consulta a la base de datos.

Se contabilizan todas las audiencias de cualquier tipo que tengan como resultado cargado la formalización de uno o más imputados.

## Indicadores de formalizaciones incluyendo o excluyendo casos unificados

Los indicadores de Noticias Criminales y Casos formalizados pueden presentarse incluyendo o excluyendo del conteo los casos unificados. En la variante “con unificados”, cuando se formaliza a al menos un indagado de dos o más casos unificados, se considera que el conjunto de casos unificados queda formalizado, así como también las noticias criminales que motivaron esas investigaciones (casos). Y ello porque puede afirmarse que para ese grupo de casos y noticias criminales el Juzgado actuante aceptó la imputación de al menos un responsable involucrado (Ver Ilustración 2).

## Observaciones sobre los indicadores de Casos Formalizados y Noticias Criminales Formalizadas

**1) La cifra de Casos Formalizados es siempre inferior o igual al número de personas que han sido imputadas porque:**

- a) en una misma audiencia se puede formalizar a más de una persona y;
- b) dos imputados por el mismo caso pueden ser formalizados en instancias diferentes, siendo que el indicador contabiliza únicamente la primera audiencia de formalización de cada caso.

**2) La cifra de Casos Formalizados es siempre igual o superior al número de Noticias Criminales (denuncias) formalizadas,** bastando para ello que una sola Noticia Criminal se divida en dos o más casos (investigaciones) y ambos se formalicen. Mientras que es imposible que existan más Noticias Criminales que casos, porque cada caso (investigación) registrado en el sistema se inicia a partir de una única noticia criminal (denuncia). Cuando se procede a la unificación de casos los mismos no pierden su identificación individual en el SIPPAU, sino que se los etiqueta como “unificados”.

**3) Los indicadores de Noticias Criminales y Casos formalizados no incluyen procesamientos ocurridos desde el 1° de noviembre de 2017 por causas regidas por el anterior Código de Proceso.**

**4) Los indicadores no da cuentan del total de audiencias realizadas en un período de tiempo por una fiscalía.** Por ejemplo, para un mismo caso se puede celebrar una audiencia de formalización que da por resultado una suspensión condicional del proceso. Si el imputado incumple las condiciones impuestas, la fiscalía solicita una nueva audiencia donde puede cambiar la situación procesal de ese indagado. O en el mismo período de tiempo se pueden realizar tantas audiencias como indagados se haya podido responsabilizar. No obstante, como se dijo, el indicador contabiliza únicamente la primera audiencia de formalización de cada caso.

**4) Puede existir cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al SIPPAU por parte de la fiscalía responsable. Por tanto, las cifras de un período determinado deben considerarse como provisionarias y pueden ajustarse al alza en un siguiente informe.** Por ejemplo, si la consulta a la base de datos se realizó el 10 de abril y el 12 de abril se ingresó al SIPPAU el resultado de una audiencia celebrada el 20 de marzo, la cifra del mes de marzo será ajustada en el siguiente informe.

## Diferencias con indicadores disponibles hasta el 1° de Noviembre de 2017

Los sistemas de información disponibles antes del 1° de Noviembre de 2017 permitían construir dos tipos de indicadores que hasta ahora se han utilizado para medir las imputaciones penales.

Por un lado, el Ministerio del Interior a través de la Policía Científica registra cada vez que un juzgado le comunica que una determinada persona adulta ha sido procesada en el marco del sistema inquisitivo o formalizada (imputada o condenada) en el marco del nuevo CPP. Este indicador se denomina “Procesos penales iniciados a adultos” y es de uso interno del Ministerio del Interior.



*Ilustración A.1. Indicadores de imputación penal utilizados en Uruguay*

<b>Indicador</b>	<b>Unidad de análisis</b>	<b>Representa</b>	<b>Organismo fuente:</b>	<b>Aplica a:</b>
Proceso penal iniciado a adulto	Procesamiento o formalización de un adulto	Se computa un proceso iniciado por cada vez que un adulto es imputado (procesado por sistema inquisitivo; formalizado o condenado por NCPP) de uno o más delitos en el marco de una investigación penal. Si el mismo adulto es imputado más de una vez durante el mismo período, se cuenta tantas veces como haya sido imputado. No se puede conocer a cuáles / cuántas denuncias corresponden esos delitos.	Ministerio del Interior	Sistema Inquisitivo y Nuevo CPP
Procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes	Procesamientos de adultos o procedimientos infraccionales de adolescentes	Representa el acto por el cual, bajo el sistema inquisitivo, se imputa (procesa) a una o más personas por uno o más delitos en el marco de una investigación penal. No incluye condenas. No se conoce a cuáles / cuántas denuncias corresponden esos delitos. Si la misma persona es imputada más de una vez por diferentes investigaciones durante el mismo período, se cuenta tantas veces como haya sido imputado.	Poder Judicial	Sistema Inquisitivo
Noticia Criminal (denuncia) formalizada	Denuncias	Una denuncia que dio lugar a la imputación (formalización) o condena de una o más personas por la comisión de uno o más delitos. NO incluye procesamientos dictados después del 1/11/2017, en causas bajo el sistema inquisitivo que continúan abiertas.	Fiscalía General de la Nación	Nuevo CPP
Caso (investigación penal) formalizado	Investigaciones penales	Una investigación penal derivada de una denuncia, por la cual se imputó (formalizó) o condenó a una o más personas por uno o más delitos. Se conoce a qué denuncias corresponden dichos delitos. NO incluye procesamientos ni procedimientos infraccionales iniciados después del 1/11/2017, en causas bajo el sistema inquisitivo que continúan abiertas.	Fiscalía General de la Nación	Nuevo CPP

Por otro el Poder Judicial registra los “Procesamientos”, que representan el acto por el cual, bajo el sistema inquisitivo, se imputa (procesa) a una o más personas por uno o más delitos en el marco de una investigación penal. Este indicador es publicado generalmente a año vencido en el Anuario Estadístico del Poder Judicial.

A esos dos indicadores se suman ahora los elaborados por la Fiscalía General de la Nación, de Noticias Criminales y Casos formalizados. Como se aprecia en la Ilustración los cuatro tienen unidades de análisis diferentes, lo cual dificulta hacer agregaciones y comparaciones entre ellos. No obstante, las más similares entre sí son las de Procesamientos y procedimientos infraccionales elaborados por el Poder Judicial y de Casos formalizados de Fiscalía General.

Vale hacer notar además, que los sistemas de información disponibles anteriormente no permitían establecer la relación entre las denuncias (registradas en el Ministerio del Interior) y las personas procesadas por ellas (en los registros del Poder Judicial) de forma que fuera posible su posterior análisis estadístico conjunto<sup>3</sup>.

Es decir, ninguna base de datos registraba la correspondencia entre denuncias y personas procesadas que permitiera saber exactamente cuáles y cuántas denuncias habían dado lugar a al menos un procesamiento y por lo tanto tenían al menos un presunto responsable identificado por un juez.

**Desde el 1º de Noviembre de 2017 la puesta en producción del SIPPAU interoperando con el SGSP hace posible la trazabilidad informatizada de las noticias criminales, sus indagados y las decisiones judiciales que al respecto se toman.**

Aprovechando esas nuevas posibilidades se pueden determinar también las situaciones en las que los fiscales deciden unificar la investigación de dos o más casos e imputar por ellos a una o más personas durante la misma audiencia.

Los casos que se investigan en conjunto son denominados “unificados”.

En efecto, cuando se detecta que uno o más indagados pueden ser responsables de más de un hecho denunciado, la fiscalía actuante puede proceder a unificar las investigaciones (casos) para intentar responsabilizar así a los indagados por todos los delitos cometidos.

Las situaciones más frecuentes que ameritan la unificación son, por ejemplo, rapiñas, hurtos, estafas o libramiento de cheques sin fondo cometidas por los mismos indagados contra diferentes víctimas.

Por lo tanto, en los informes publicados por la Fiscalía a partir del 31 de agosto de 2018 se comienza a informar no sólo sobre las Noticias Criminales y Casos formalizados, sino que se incluye también las variantes “con casos unificados” de cada uno de esos indicadores.

Para ello se adopta el siguiente criterio, que se aplica retrospectivamente para los datos calculados desde el 1º de Noviembre de 2017 en adelante: cuando se formaliza a al menos un indagado de dos o más casos unificados, se considera que el conjunto de casos unificados queda formalizado, así como también las noticias criminales que motivaron esas investigaciones (casos). Y ello porque puede afirmarse que para ese grupo de casos y noticias criminales el Juzgado actuante aceptó la imputación de al menos un responsable involucrado.

A manera de ejemplo, la Ilustración 2 describe la situación de dos noticias criminales (denuncias) que dan lugar a tres casos (investigaciones). Dos de esos casos se unifican y luego se resuelven en una audiencia de formalización con resultado de Juicio Abreviado, mientras que

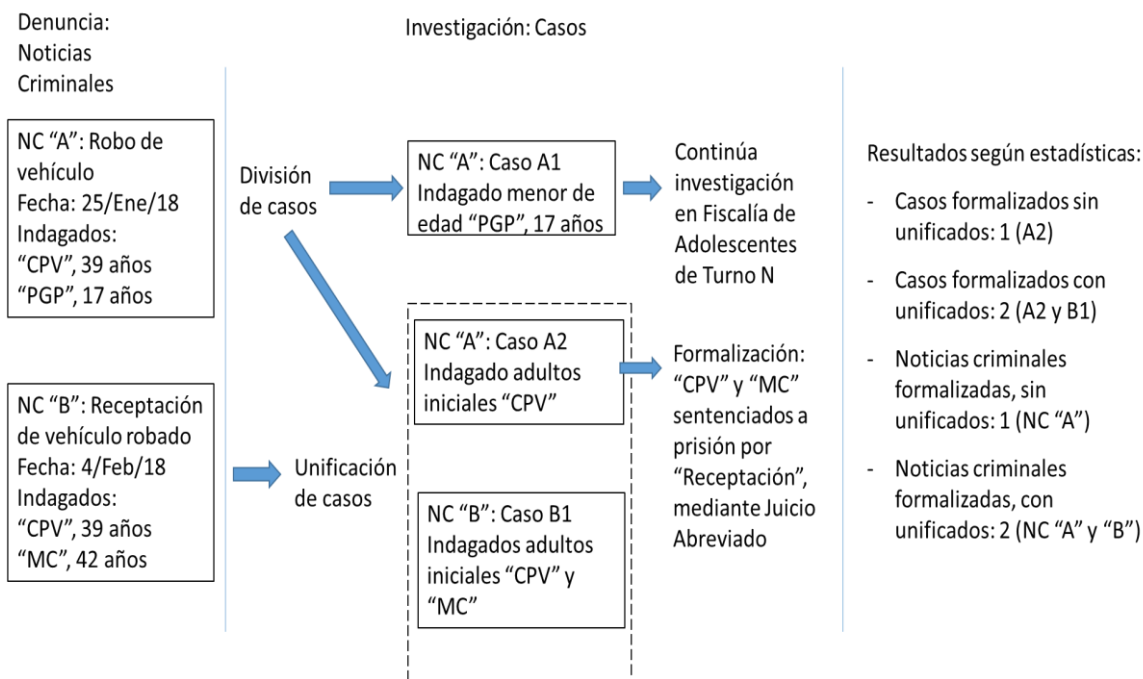
---

<sup>3</sup> El fallo judicial hacía referencias a hechos pero sin identificarlos con los números de denuncia del SGSP y además esa información se archivaba en forma no estructurada, no legible por medios informáticos automatizados.

otro continúa la investigación en otra fiscalía. Desde el punto de vista estadístico, esta situación genera los siguientes resultados:

- Casos formalizados sin unificados: 1 (A2)
- Casos formalizados con unificados: 2 (A2 y B1)
- Noticias criminales formalizadas, sin unificados: 1 (NC "A")
- Noticias criminales formalizadas, con unificados: 2 (NC "A" y "B")

*Ilustración A.2. Diagrama de relaciones entre Noticias Criminales y Casos: División, Unificación y Formalización*



En la práctica puede ocurrir que la fiscalía solicite la formalización de una persona por todos los delitos involucrados en el grupo de casos unificados, pero el Juzgado admita su imputación sólo en uno o algunos de esos delitos. O que solicite la formalización de varios indagados, pero sólo se impute a uno de ellos. En tales situaciones los delitos detectados habrán tenido una primera resolución penal parcial.

No obstante, **debe tenerse presente que cualquiera sea el indicador mediante el que se intente medir si una denuncia fue aclarada o no, en la mayoría de las situaciones es materialmente imposible para jueces y fiscales determinar sin lugar a dudas si todas las personas que fueron partícipes de un hecho delictivo fueron imputadas o si se les imputaron todos los delitos en los que han participado. Siempre existe la posibilidad de que se desconozca la participación de un involucrado, su rol exacto en el hecho, o que esas circunstancias no puedan ser probadas.**

De todas maneras, la Fiscalía General de la Nación está trabajando para que hacia fines de 2018 sea posible contabilizar exactamente cuántas personas fueron imputadas en cada formalización y qué delitos se les imputa a cada una, de forma de poder comparar con mayor precisión los hechos denunciados con la respuesta judicial a los mismos.

Hasta ese entonces los indicadores de noticias criminales y casos formalizados son los más precisos posibles para medir la cantidad de denuncias e investigaciones aclaradas total o parcialmente mediante una formalización.